

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19			
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	USO INTERNO	

CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	2
1.1. Objetivos específicos	2
2. ALCANCE	3
3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN	3
3.1. Responsabilidades	3
3.1.1. La Compañía	3
3.1.2. Interventoría	5
3.1.3. Todos los Trabajadores	5
3.2. Horarios de trabajo, turnos y conformación de grupos de trabajo	6
3.3. ACTIVIDADES, MEDIDAS Y CONTROLES PARA MINIMIZAR EL RIESGO	7
3.3.1. Medidas generales	7
3.3.2. Medidas para controlar el riesgo	8
3.3.3. Medidas de control biológico (Insumos)	8
3.3.4. Medidas locativas (infraestructura)	9
3.3.5. Medidas en coordinación con Administradora de Riesgos Laborales - ARL	10
3.3.6. Medidas preventivas para el personal que visite LA COMPAÑÍA	10
3.3.7. Medidas de limpieza y desinfección	11
3.3.7.1. Manejo de residuos	11
3.4. TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA	11
3.4.1. Transporte y movilización del personal a frentes de trabajo	12
3.4.2. Transporte de carga, suministro de insumos y transporte de equipos y maquinaria.	12
3.5. PLAN DE COMUNICACIONES	13
3.5.1. Información, divulgación y socialización	13
3.5.2. Capacitaciones	14
3.5.3. Pausas Activas	15
3.5.4. Inspecciones	15
3.5.5. Acompañamiento	15
3.6. CONTROL Y SEGUIMIENTO	15
4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	16
4.1. Procedimiento de manejo de trabajadores con <i> sintomatología </i> COVID-19	16
5. Anexos	18
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	18
7. RELACIÓN DE FORMATOS	18
8. CONTROL DE CAMBIOS	18

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA. LAS PERSONAS QUE TENGAN ACCESO A ÉL SON RESPONSABLES DE SU CUSTODIA Y CONSERVACIÓN. NO PODRÁ SER REPRODUCIDO TOTAL NI PARCIALMENTE, NI ENTREGADO A TERCEROS, SIN LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SIGC DE LA COMPAÑÍA.

Aprobación del documento



Jefe SIGC
Angie Lorena Agudelo

Responsable SG-SST
Luz Mireya Moreno Castro

Directora Administrativa
Jacquelin Marín Galindo

Directora Jurídica
Martha Zamojcin

Gerente General
María Margarita Botero de Duque

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19			
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	USO INTERNO	

1. OBJETIVO GENERAL

Definir las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio¹ por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19², en pro de mantener y/o restablecer las actividades de *operación y mantenimiento de la vía* concesionada durante la emergencia sanitaria, implementando medidas y acciones que garanticen la seguridad e integridad de todos los colaboradores internos y contratistas (en adelante los trabajadores) en áreas administrativas y frentes de trabajo de Concesiones CCFC S.A.S. (en adelante LA COMPAÑÍA).

1.1. Objetivos específicos

Establecer actividades de formación y capacitación para los trabajadores, sobre los riesgos y actividades de prevención³ del virus COVID-19.

Implementar acciones administrativas que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores y demás personas que estén presentes en las instalaciones y frentes de trabajo.

Implementar medidas de control administrativo frente a la de protección⁴ y disminución de la exposición a los trabajadores, por medio de turnos y horarios de trabajo flexibles, así como el trabajo en casa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad a los trabajadores durante la cuarentena⁵ y/o mientras el gobierno mantenga las medidas para la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Definir actividades dirigidas a mitigar los riesgos de contagio y controlar⁶ la interacción social de trabajadores presentes en las instalaciones y los frentes de trabajo.

Asegurar el suministro de elementos de protección de personal específicos y acordes al riesgo derivado del virus COVID-19 y de acuerdo con las actividades laborales que desarrolle para LA COMPAÑÍA.

Realizar seguimiento⁷ a las medidas implementadas para el desarrollo del transporte y movilización de trabajadores en condiciones de higiene y bioseguridad⁸ en los frentes de trabajo de la vía concesionada.

Diseñar y desarrollar la estrategia de divulgación del Protocolo de Bioseguridad, actividades de capacitación y reportes del estado de salud de los trabajadores, involucrando el manejo de diferentes herramientas informáticas y canales de comunicación, tales como la intranet corporativa y la aplicación CoronApp.

Establecer las actividades necesarias para la notificación de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19, dentro de los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente, que facilite el direccionamiento oportuno del trabajador y a su vez el desarrollo de la investigación del evento, el análisis y la identificación de las causas, con un enfoque integral, aplicando las medidas de prevención y control adecuadas.

¹ **Contagio:** Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.

² **COVID-19:** También conocida como enfermedad del Coronavirus2 o, como neumonía por Coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Se notificó por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019, como neumonía por coronavirus.

³ **Prevención:** Acción de preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo.

⁴ **Protección:** Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.

⁵ **Cuarentena:** Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la salud poblacional. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de la enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado.

⁶ **Control:** Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones.

⁷ **Seguimiento:** Procedimiento para mantener el contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y sus contactos, revisar la presencia de signos y síntomas e informar sobre las medidas de prevención y cuidado.

⁸ **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID-19			
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	USO INTERNO	

Incorporar en los canales oficiales de comunicación de LA COMPAÑÍA (Pagina Web) información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19, además de informar y resolver inquietudes de trabajadores, autoridades locales y comunidades, sobre las medidas tomadas por LA COMPAÑÍA.

Velar por el cumplimiento del presente protocolo de bioseguridad por parte de los contratistas y/o proveedores de servicios, además de realizar seguimiento continuo a los reportes oportunos y medidas adoptadas en caso de contagio de alguno de sus trabajadores.

2. ALCANCE

Aplica para los trabajadores que actualmente se encuentren ejecutando labores durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, bien sea mediante la modalidad de trabajo en casa o de manera presencial en las instalaciones y frentes de trabajo de LA COMPAÑÍA en las actividades de administración, operación y mantenimiento de la vía. Igualmente es aplicable para los contratistas y trabajadores del mismo, que presenten sus servicios en las instalaciones o frentes de trabajo de LA COMPAÑÍA.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Mientras dure la emergencia sanitaria, LA COMPAÑÍA propenderá para que en los frentes de trabajo solo estén las personas necesarias y que por su condición de trabajo éste no se pueda hacer de forma remota. Para el caso de las áreas de soporte y administrativa se privilegiará la modalidad de trabajo en casa; las reuniones se realizarán preferiblemente de forma virtual mediante herramientas tecnológicas disponibles para este tipo de actividades.

3.1. Responsabilidades

3.1.1. La Compañía

- Establecer un protocolo de prevención y mitigación del COVID-19, por medio del cual se implementarán las recomendaciones previstas en las Resoluciones 666 y 679 del 24 de abril 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas o actos administrativos que las complementen, modifiquen y/o sustituyan y/o las demás normas que expida el Gobierno Nacional o los Gobiernos Locales sobre medidas de bioseguridad para la prevención del COVID-19, de acuerdo con las necesidades de LA COMPAÑÍA, garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, autoridades, personal de interventoría, supervisión y demás personas que estén presentes en los frentes trabajo de LA COMPAÑÍA. Este protocolo cuenta con el concepto de no objeción/aprobación por parte de la interventoría previo al reinicio de actividades.
- Articular con la entidad CONTRATANTE, en este caso la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (en adelante ANI), las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución. Así mismo el presente documento deberá ser compartido con los administradores municipales del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, las secretarías departamentales, municipales y/o distritales de salud o la entidad que haga sus veces y las ARL, en el ámbito de competencia de cada uno con el fin de que las mismas conozcan su contenido y se puedan articular, en caso de ser necesario, medidas o acciones conjuntas.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo y en las EPS en lo relacionado con el desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la salud.
- Publicar este protocolo, documentos relacionados y anexos en la página web de LA COMPAÑÍA y en los medios de información con los que actualmente dispone.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19			
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	USO INTERNO	

- Reportar a la ANI, a la interventoría y a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar, así como el seguimiento a la evolución de los casos reportados.
- Alinearse a las disposiciones de las autoridades nacionales y locales para la atención y prevención del COVID-19 en el periodo de aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno Nacional, y hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.
- Informar a todos los trabajadores de LA COMPAÑÍA, a través de un comunicado interno, de conformidad con los mecanismos definidos por la misma, las medidas contenidas en el presente protocolo, así como, su obligación de implementarlas, acatarlas y respetarlas.
- Garantizar que todos los trabajadores se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, y así mismo, solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta los servicios para LA COMPAÑÍA.
- A través de tareas, procedimientos, equipos de trabajo, tiempos de exposición, jornadas o turnos de trabajo, características del trabajador (estado de salud, edad, sexo), identificar las características proclives a la exposición al contagio en los lugares de trabajo.
- No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones de LA COMPAÑÍA de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor a 37,5°C. Por lo anterior, LA COMPAÑÍA realiza un monitoreo diario del estado de salud y temperatura de los trabajadores, en lo posible, utilizando termómetro láser o digital (al cual se le debe realizar la limpieza y desinfección después de cada uso), realizando la toma al ingreso y salida del turno por trabajador y registrando la información en la **Planilla de encuesta de síntomas**. Esta medida también aplica al personal en trabajo en casa, los cuales deben reportar su estado de salud y toma de temperatura, por medio de los formatos establecidos o de la intranet corporativa.
- LA COMPAÑÍA establece los mecanismos mediante los cuales se evita la diseminación y transmisión indirecta de virus, a través de elementos contaminados (superficies de trabajo, máquinas o equipos de trabajo, elementos de protección personal, ropa de dotación o de trabajo suministrada por el empleador o contratante, agua, alimentos, productos biológicos, sangre, entre otros) y garantiza estrategias que limiten la transmisión directa, a través del contacto.
- En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza la identificación de las condiciones de salud de los trabajadores (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de los frentes de trabajo a través de visitas de inspección periódicas.
- LA COMPAÑÍA dispone de la encuesta de síntomas donde se evidencia qué personal ha sido devuelto por aspectos de salud, la cual servirá como base de datos para hacer seguimiento a estos casos.
- Si un trabajador ha sido diagnosticado con el virus, LA COMPAÑÍA debe reportar a las líneas de emergencia establecidas para la atención de casos de COVID-19, así como a la Interventoría y a la ANI. Así mismo, debe verificar qué trabajadores estuvieron en contacto cercano⁹ con éste, si presentan síntomas y realizar también el seguimiento correspondiente.

⁹ **Contacto Cercano:** Es el que se da entre un Caso Sospechoso o confirmado de COVID-19 y otras personas a menos de 2 metros de distancia, durante un periodo de tiempo mayor de 15 minutos o haber tenido el contacto directo con las secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID-19			
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	USO INTERNO	

- Realizar el control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social y Programa de Manejo Integrado de Plagas que establezca medidas preventivas y de control.
- Realizar la identificación, recolección, almacenamiento de residuos generados en las áreas de trabajo y disposición del uso de contenedores y bolsas suficientes para la separación de estos, así como la limpieza y desinfección de aquellos, entre otras medidas.
- Informar a los trabajadores las medidas para la correcta disposición de los residuos.
- Disponer de contenedores para la disposición de residuos de tapabocas y guantes, (estos deberán estar separados de los demás residuos).

3.1.2. Interventoría

La interventoría deberá acoger e implementar las acciones previstas en la Resolución 666 de 2020 o demás normas que la sustituyan, modifiquen, o la complementen y lo previsto en este protocolo en los eventos en que para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales deban desplazarse a los frentes de trabajo.

Emitir concepto de no objeción/aprobación al protocolo presentado por LA COMPAÑÍA, el cual deberá ser remitido a la ANI con copia a LA COMPAÑÍA para su conocimiento. De conformidad con el literal b del numeral 3.1.2 de la Resolución 679 del 24 de abril de 2020, para la reactivación de las intervenciones de obra, es requisito indispensable, que la ANI remita una comunicación a la COMPAÑÍA comunicándole el concepto de aprobación emitido por la Interventoría.

Remitir a la ANI un informe semanal en donde se indiquen las actividades adelantadas por LA COMPAÑÍA y el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas y los planes de acción e incluir los casos de contagio (en caso de presentarse) y el seguimiento respectivo a cada caso.

Realizar el control y seguimiento permanente a las medidas y acciones establecidas en la Resolución 666 de 2020 o demás normas que la sustituyan, modifiquen o la complementen, las de este protocolo y las implementadas por LA COMPAÑÍA y sus contratistas.

3.1.3. Todos los Trabajadores

- Ningún trabajador se debe presentar a laborar a LA COMPAÑÍA si presenta resfriado, tos, gripa o presenta síntomas como fiebre mayor a 37,5°C o dificultad para respirar; deberá notificar inmediatamente al jefe directo el estado de salud actual y reintegrarse a la labor una vez esté recuperado, presentando los registros médicos correspondientes.
- Evitar la asistencia e interacción en lugares con aglomeraciones de personas que puedan tener síntomas o padecer patologías relacionadas y contagiosas. Se debe mantener una distancia mínima de 2 metros entre las personas.
- Consumir agua frecuentemente.
- Mantenerse informado sobre todas las medidas de prevención, mitigación y desarrollo de la pandemia del COVID-19 a través de medios oficiales y/o las difusiones gubernamentales y/o las capacitaciones, charlas impartidas por LA COMPAÑÍA y evitar la divulgación de información que proyecte miedo o pánico generalizado.
- Todos los trabajadores, independiente del tipo de actividad que realicen (trabajo en casa, centros de operación o en actividades externas), deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 - 30 segundos. Secado con toallas de un

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19			
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	USO INTERNO	

solo uso y evitar en lo posible tocarse el rostro. Si no cuenta con un sitio para realizar el lavado de manos, se debe contar con un kit que contenga alcohol o gel antibacterial. Evitar el contacto físico, no dar la mano, besos, ni abrazos.

- Organizar documentos, archivar, mantener el escritorio libre y despejado para facilitar las labores de limpieza.
- Limpiar con desinfectante de uso común o alcohol al 70% las partes de contacto frecuente de los vehículos tales como sillas, controles, mandos etc.
- Las oficinas deben estar ventiladas (ventanas y puertas abiertas). No usar el aire acondicionado.
- Conservar la distancia mínima de dos (2) metros con los compañeros de trabajo.
- Usar adecuada y eficientemente los elementos de aseo dispuestos en los centros de trabajo, gel, alcohol, papel, toallas de papel, etc. y evitar el desperdicio de agua (uso eficiente).
- Se restringen las reuniones y capacitaciones y en caso de ser necesario, los participantes deben mantener una distancia mínima de dos (2) metros entre ellos. Preferiblemente emplear las herramientas o plataformas tecnológicas para este tipo de actividades (TEAMS, SKYPE, etc.). Por lo anterior, es imprescindible controlar el aforo de los trabajadores en las diferentes áreas de trabajo.
- Desarrollar sesiones de capacitaciones escalonadas con número de personas acorde al lugar. Evitar aglomeraciones, mantener distancia mínima de dos (2) metros entre personas, usar espacios abiertos o ventilados.
- Uso obligatorio de tapabocas. Para todos los casos, hacer uso de elementos de protección personal definidos dentro el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores.

3.2. Horarios de trabajo, turnos y conformación de grupos de trabajo


LA COMPAÑÍA desarrollará actividades de lunes a viernes de 7 am a 5 pm, adicionalmente para las labores por turnos se definirán 3 turnos así: de 6 a.m. a 2 p.m., de 2 p.m. a 10 p.m. y de 10 p.m. a 6 a.m. garantizando la jornada laboral máxima legal permitida.

Los supervisores, inspectores y el responsable del SGSST verificarán que los equipos de trabajo liderados tengan una conformación de máximo diez (10) trabajadores y con jornada laboral máxima legal permitida por frente de trabajo.

Mantener en lo posible, la distancia de dos (2) metros establecida. En caso de que se desarrollen trabajos que requieran una distancia menor, se recomienda que todo el equipo utilice tapabocas de forma permanente.

Los supervisores, inspectores y el responsable del SGSST, deben asegurar que los trabajadores permanezcan en el sitio de trabajo asignado y en el horario de trabajo establecido.

La COMPAÑÍA y la Interventoría deben de manera conjunta, presentar a la ANI la programación de las intervenciones a adelantar, indicando ubicación o localización de la actividad, número de trabajadores que desarrollarán la actividad, personal encargado de verificar las medidas de bioseguridad, indicando el número de contacto y duración de la actividad. En caso de requerir ajustes a la programación antes mencionada, estos deberán ser presentados nuevamente a la ANI.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19			
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	USO INTERNO	

En relación con el personal necesario para el reinicio y continuidad de actividades, LA COMPAÑÍA prioriza que los trabajadores pertenezcan a los municipios del área de intervención directa en las áreas administrativas y frentes de trabajo de la COMPAÑÍA.

En lo posible no rotar las cuadrillas y los trabajadores de las áreas administrativas, que sean los mismos en cada turno.

3.3. ACTIVIDADES, MEDIDAS Y CONTROLES PARA MINIMIZAR EL RIESGO

A continuación, se describen las medidas a implementar en LA COMPAÑÍA, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los trabajadores, proveedores y visitantes.

3.3.1. Medidas generales

3.3.1.1. Lavado de manos y técnica de lavado

El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona tales como manijas, pasamanos, cerraduras, después de utilizar algún medio de transporte, después de manipular dinero o antes de tocarse la cara.

La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias. Ver anexo "**Ficha Lavado de Manos**".

LA COMPAÑÍA ha implementado recordatorios de la técnica del lavado de manos en las zonas en la cuales se realiza la actividad lavado de manos.

3.3.1.2. Distanciamiento físico

Solo estarán en la vía concesionada o instalaciones los trabajadores necesarios, siempre y cuando su condición de trabajo no permita ejecutarla de forma remota.

El área de SGSST con el apoyo de la ARL (cuando haya lugar) identificará los puestos de trabajo habilitados, asegurando al menos 2 m² de área de labor por trabajador, optimizando la ubicación de los puestos de trabajo, para poder disminuir el riesgo de transmisión.

Los trabajadores deben permanecer al menos a dos (2) metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando el contacto directo. Para estos efectos, los trabajadores de servicios generales y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección.

En los sitios dispuestos por LA COMPAÑÍA para el consumo de alimentos se debe mantener la distancia mínima entre trabajadores. No debe haber trabajadores consumiendo alimentos a una distancia inferior a dos (2) metros., independiente de que se cuente o no con un lugar especial para dicho consumo. Por lo anterior se deben establecer turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones.

LA COMPAÑÍA garantiza dar continuidad a la modalidad de trabajo en casa, para las funciones que no requieren desplazamiento y actividades operativas en vía.

Los trabajadores mayores de sesenta (60) años, mujeres embarazadas y trabajadores que por su enfermedad¹⁰ de base (por ej. tumores sólidos o líquidos) o por su tratamiento¹¹ (por ej. quimioterapia o radioterapia) presenta alteraciones en su sistema inmunológico y es susceptible de adquirir infecciones, no estarán de forma presencial en LA COMPAÑÍA y deberán ejercer actividades de forma remota si sus funciones lo precisan.

¹⁰ **Enfermedad:** Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debido a una causa interna o externa.

¹¹ **Tratamiento:** Es el conjunto de medios (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos u otros) cuya finalidad es la curación o el alivio (paliación) de las enfermedades.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19			
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	USO INTERNO	

3.3.1.3. Uso de Elementos de Protección Personal (EPP)

El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA COMPAÑÍA es el responsable de definir los Elementos de Protección Personal indicados para la prevención del COVID-19, de acuerdo con las actividades a realizar y los procesos de LA COMPAÑÍA.

El área SGSST deberá disponer de stock suficiente y con el acompañamiento de los inspectores y supervisores se realiza la entrega y reposición de los Elementos de Protección Personal.

Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y recordar que son de uso personal. En el hogar, éstos deben ser lavados al terminar la jornada y no ser combinados o mezclados con la ropa de la familia. Una vez se haya cambiado de ropa, realizar el proceso de higiene de manos.

En todo caso, ningún trabajador debe usar la dotación o EPP utilizados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales. Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP.

Todos los controles relacionados a la disponibilidad, entrega y reposición de Elementos de Protección Personal, se realizan conforme a lo definido en el instructivo **Control de Elementos de Protección Personal**.

3.3.2. Medidas para controlar el riesgo

LA COMPAÑÍA dispone de personal social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para el direccionamiento, seguimiento y gestión del riesgo.

Revisar y actualizar la matriz del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA COMPAÑÍA, en relación con el COVID 19, estableciendo los controles necesarios en el área administrativa y operativa, y los relacionados con la cadena de abastecimiento y logística de LA COMPAÑÍA, así como también los elementos de protección personal requeridos y medidas encaminadas a la forma de proceder en caso de sospecha de contagio del COVID-19 en el proyecto, para establecer aislamiento inmediato.

3.3.3. Medidas de control biológico (Insumos)

LA COMPAÑÍA suministrará y dispondrá en las áreas de trabajo de los siguientes elementos con acceso total a los trabajadores:

Suministro de agua limpia, jabón antibacterial y toallas de único uso (toallas desechables) en todos los puntos donde se encuentran lavamanos disponibles.

Ubicación en las baterías de lavamanos del protocolo obligatorio de lavado de manos antes del inicio de la jornada laboral, durante y a la terminación de esta.


Suministro a través del personal de seguridad y salud en el trabajo de gel antibacterial o alcohol glicerinado mínimo al 60% o máximo 95% para el lavado de manos con una frecuencia mínima de cada 3 horas.

Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadores de LA COMPAÑÍA.

Suministro y uso obligatorio de tapabocas con las especificaciones requeridas de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social. Para la colocación y uso del tapabocas se deben tener en cuenta las indicaciones del fabricante.

Suministro de Termómetro láser o digital para la toma de temperatura

Suministro a todos los conductores y operadores de maquinaria de guantes de acuerdo con la identificación de la matriz de riesgos.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19			
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	USO INTERNO	

En los diferentes frentes de trabajo en vía donde se adelanten labores constructivas se deberá disponer como mínimo de los siguientes elementos;

BOTIQUINES: Deben contar con alcohol, tapabocas, termómetro láser o digital y guantes desechables, con acceso a todos los trabajadores, de conformidad con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo,

CAMILLAS: de conformidad con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PUNTOS DE CONTROL BASICO: los cuales deberán contar con personal designado para realizar el reporte diario de síntomas y toma de temperatura del personal que ingrese o se retire de la obra, y contar con protección respiratoria y termómetro laser o digital. En caso de que alguna persona presente síntomas asociados al COVID-19, la persona encargada del Punto de Control deberá establecer aislamiento inmediato, evitar su ingreso a las actividades.

3.3.4. Medidas locativas (infraestructura)

Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo, de suficientes puntos de aseo para el lavado frecuente de manos, los cuales deberán ser acordes a las áreas de trabajo y el número de trabajadores según las recomendaciones de las autoridades de salud.

Baños con lavamanos ubicados en todos los frentes de trabajo, para uso en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, garantizando el lavado y/o desinfección constante de manos. Disposición suficiente de papel higiénico en todos los baños ubicados en las áreas de trabajo.

Mantener en los frentes de trabajo puntos de hidratación en perfectas condiciones de higiene y limpieza, que permitan a los trabajadores hidratarse de manera continua durante la operación o jornada laboral, con dispensadores que reduzcan los contactos innecesarios. Solicitar el lavado frecuente de manos antes del uso del punto de hidratación.

Canecas exclusivas para manejo de residuos ordinarios y biológicos en cada área de trabajo, para que en ellas se haga la disposición al terminar la jornada de los tapabocas, toallas de un solo uso y demás elementos desechables. Garantizar la recolección diaria de los residuos.

Suministrar casilleros dobles para evitar que la ropa ordinaria del trabajador se ponga en contacto con la ropa de trabajo. Garantizando un espacio para que los trabajadores guarden sus elementos personales y ropa de diario (cuando haya lugar). Igualmente, de bolsas para guardar la ropa de trabajo y posterior lavado.

Se evitará el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones y vehículos de LA COMPAÑÍA. Por lo anterior, todas las actividades laborales en oficinas o espacios cerrados se deben realizar con las ventanas y puertas abiertas y con el menor número de concentración de trabajadores posible. En caso de que se requiera hacer trabajos en áreas confinadas, como túneles, entre otros, se deberá garantizar sistemas de ventilación.

Disponer de áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor, por lo que se debe destinar un área para que el personal guarde maletas, chaquetas, cascos de motocicleta o bicicleta y otros elementos.

Disponer de canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.

Evitar los sistemas de control de ingreso por huella e implementar sistemas alternos en los casos en los que sea posible. Si no es posible, se deben establecer mecanismos de desinfección frecuente del dispositivo y de desinfección de manos luego del registro.

No existe autorización de ingreso de personal ajeno a los frentes de trabajo.

Suministro de bolsas negras para realizar la disposición final de residuos.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID-19			
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	USO INTERNO	

En los peajes, se dispondrán de zonas para aislamiento¹² temporal de trabajadores en caso de presentar síntomas asociados con el COVID-19, con el fin de hacer seguimiento sin poner en riesgo al resto de los trabajadores. Este espacio debe estar señalizado, contará con baño cercano, dotado para el lavado de manos (agua, jabón, toallas desechables) y solo será utilizado por el (los) trabajadores ubicado (s) en aislamiento temporal. También contará con acceso de personal de salud.

3.3.5. Medidas en coordinación con Administradora de Riesgos Laborales - ARL

Incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos la distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los trabajadores, en concordancia con lo indicado en este documento.

Diseñar con la asesoría de la ARL la lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad laboral.

La ARL deberá disponer de un equipo técnico responsable para orientar a sus empresas afiliadas en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.

Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.

La ARL deberá suministrar asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al riesgo laboral de COVID -19.

La ARL deberá orientar a la Compañía sobre la gestión del riesgo laboral de los trabajadores vulnerables a la infección con COVID- 19.

Orientar a los empleadores, contratantes y trabajadores sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social

Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de las empresas referentes al control del riesgo laboral por COVID - 19.

3.3.6. Medidas preventivas para el personal que visite LA COMPAÑÍA

LA COMPAÑÍA suspende el acceso de personal externo o terceros a los frentes de trabajo, excepto a las visitas necesarias por temas técnicos o de alguna autoridad. No se considera personal externo a los colaboradores de la Interventoría ni de la ANI.

En estos casos, como mínimo los contratistas, proveedores, o terceros deberán tener en cuenta y aplicar las siguientes medidas;

- Antes de ingresar al frente de trabajo o área, se deberá medir la temperatura corporal y en caso de tener más de treinta y siete punto cinco grados centígrados (37,5°C), restringir el ingreso. Igualmente, en caso de presentar síntomas de tos seca, dificultad para respirar o cansancio general, no se debe permitir el ingreso.
- Suministrar tapabocas y guantes no estéril de nitrilo o caucho.
- Realizar el protocolo de lavado de manos
- Mantener la distancia de seguridad (2 metros aprox.).
- No usar anillos o joyas durante la visita.

¹² **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19			
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	USO INTERNO	

- Lavarse las manos con agua y jabón por lo menos cada tres (3) horas o cada vez que salga de un área de trabajo e ingrese a otra.
- Evitar las reuniones presenciales en el proyecto.
- Evitar compartir elementos de protección personal. (Tapaboca convencional, gafas o caretas, guantes desechables, etc.)

Extremar las condiciones de limpieza del personal y de los elementos que porta durante la visita a los frentes de trabajo e instalaciones, además de la limpieza de la ropa y equipos de protección.

El responsable de atender al cliente y/o contratista debe establecer los turnos de acceso a las instalaciones. Éstos deben tener en cuenta las condiciones de los lugares a los cuales puedan acceder, asegurando el distanciamiento social y evitando aglomeraciones.

3.3.7. Medidas de limpieza y desinfección

Se contará con trabajadores encargados en las actividades de limpieza y desinfección en todas las áreas de trabajo, dotado de todos los elementos de protección personal requeridos para el control de riesgo biológico por el virus COVID-19.

LA COMPAÑÍA por medio del instructivo **limpieza y desinfección y mantenimiento de lugares de trabajo**, define las actividades, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, elementos de protección empleados, entre otros, garantizando el aseo y limpieza diaria de las instalaciones y puestos de trabajo a los cuales estén asistiendo trabajadores a ejecutar actividades.

Dicho instructivo establece la limpieza y desinfección diaria previo a la apertura y posterior del cierre de las instalaciones de LA COMPAÑÍA, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección de uso doméstico o industrial.

Durante la jornada, se realizará limpieza y desinfección¹³ de la herramienta y equipo empleado en las actividades de trabajo, mantenimiento y operación. No se permitirá el préstamo de herramientas entre trabajadores.

3.3.7.1. Manejo de residuos

Identificar los residuos generados en el área de trabajo y ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca. Los puntos de disposición de residuos deben estar debidamente identificados y señalizados.

El personal de servicios generales realiza la recolección de residuos de forma permanente, realizar la limpieza y desinfección de los contenedores, entregar los residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.

El personal de servicios generales debe usar los elementos de protección asignados al personal para el manejo de residuos. Al finalizar dicha actividad debe realizar la técnica de lavado de manos.

Establecer puntos bioseguros para descontaminar a los trabajadores de los distintos frentes de trabajo que continúen en ejecución para su uso al inicio de la jornada.

3.4. TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA

Los trabajadores que ingresan al turno con su ropa deben cambiarse en un espacio dispuesto para tal fin. Adicionalmente se deben retirar joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgo para la transmisión del virus.

¹³ **Desinfección:** Proceso químico para erradicar microorganismos.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19			
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	USO INTERNO	

Previo al inicio de las actividades se deben verificar las condiciones de salud de los trabajadores. En caso de que algún trabajador presente algún síntoma, condición de salud no apta o temperatura mayor a 37,5 °C, no se permitirá el ingreso a laborar hasta cuando se restablezca su estado de salud. Tampoco se permitirá el ingreso a laborar a trabajadores mayores de 60 años. Si el trabajador se rehúsa al protocolo, igualmente no se permitirá el ingreso a las instalaciones de LA COMPAÑÍA. Ver numeral 4.1 Procedimiento de manejo de trabajadores con sintomatología COVID-19

Durante la jornada y al terminar la misma, personal capacitado realizará la toma de temperatura y verificación de condiciones de salud a los trabajadores. Esta información se debe registrar en la **Planilla de encuesta de síntomas**. Dicha planilla adicionalmente es la evidencia de los trabajadores que se han retirado de la actividad por aspectos de salud, la cual servirá como base de datos para hacer seguimiento a estos casos.

3.4.1. Transporte y movilización del personal a frentes de trabajo

LA COMPAÑÍA cuenta con diferentes vehículos para el transporte de trabajadores hacia los frentes de trabajo habilitados, por tanto, LA COMPAÑÍA y sus contratistas deben garantizar como mínimo las siguientes medidas:

- El conductor de los vehículos (antes de cada traslado) debe retirar todos los adornos (felpas - gomas, etc.), adicionalmente debe realizar la limpieza con desinfectantes o alcohol según los porcentajes definidos en este protocolo.
- Antes del ingreso al vehículo, el líder designado verifica el uso de tapabocas, uso de gafas y los guantes desechables, elementos que deberán utilizarse en todo el trayecto
- Se debe mantener distancia mínima de un metro (1 m) entre las personas al interior del vehículo
- En las camionetas o automóviles se deberán trasladar máximo 4 pasajeros (incluyendo conductor)
- Tendrán las ventanas abiertas durante recorrido (Siempre y cuando sea posible)
- No se debe usar el aire acondicionado
- Usar tapabocas convencional durante la movilización en los buses o vehículos. Los pasajeros deberán permanecer con estos elementos durante todo el proceso de transporte

3.4.2. Transporte de carga, suministro de insumos y transporte de equipos y maquinaria.

Diariamente, previo al inicio de la actividad, el conductor del vehículo utilizado por trabajadores de LA COMPAÑÍA (carro-taller, grúas, ambulancias, camionetas, vehículos de carga, maquinaria entre otros) debe retirar todos los adornos de la cabina (felpas - gomas, etc.).

Realizar limpieza y desinfección con alcohol al 70% para rociar el tablero, botones, manijas, cinturones, palanca de cambios, manubrio y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina, con una toalla desechable. Lo anterior según lo definido en el **Instructivo de limpieza y desinfección**.


Se debe guardar una silla de distancia entre trabajador y trabajador.

Los conductores de volquetas que transporten material desde o hacia los frentes de trabajo, no deberán tener contacto con el exterior, por eso el carpado y descarpado se realizará con ayuda de otro trabajador o de manera mecánica. En caso de que deba salir de la cabina, deberá usar tapabocas, guantes y protección para los ojos (gafas o caretas) y permanecer con estos elementos durante todo el proceso de cargue o descargue.

Los operadores de maquinaria deberán permanecer dentro de la cabina de la máquina el mayor tiempo posible de la jornada laboral, preferiblemente salir de la cabina para consumir los alimentos y uso del baño.

Los documentos y/o recibos de carga, con el uso de los guantes, introducirlos en una bolsa plástica transparente.

El operador deberá evitar al máximo el contacto con personas y en la medida de lo posible llevar las propias provisiones de alimentos; de ser necesario la detención en un restaurante, lavarse las manos antes y después de comer y aplicarse antibacterial o alcohol antes de montarse a la cabina nuevamente.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID-19			
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	USO INTERNO	

Para el proceso de tanqueo, una vez se detenga el vehículo, no bajarse de la cabina si el tanqueo es realizado por el personal de la estación de servicio correspondiente. Para los otros casos en EDS, se deberán poner los guantes y tapabocas para realizar el proceso; en lo posible pagar con sistemas electrónicos, una vez terminado el proceso, retirarse los guantes y depositarlos en la bolsa de residuos ordinarios.

En los sitios de cargue y descargue, cuando este se haga en vía concesionada, se deberá disponer de sitios seguros de espera con acceso a baños, en buenas condiciones de limpieza y con suficiente suministro de agua, jabón y desinfectante.

Usar guantes durante la conducción u operación de maquinaria. Si se utilizan guantes desechables o de trabajo para manipular dinero, documentos, herramientas o equipos de trabajo, entre otros, se debe aplicar las medidas de higiene de manos antes y después del uso de los guantes. Los guantes desechables, deben disponerse en bolsa para residuos ordinarios. Los guantes de trabajo deben ser lavados y desinfectados después de uso.

La limpieza y desinfección del vehículo debe realizarse nuevamente una vez haya terminado el turno o jornada laboral.

Realizar aplicación de gel antibacterial y/o alcohol glicerinado a la subida y bajada del transporte.

Al finalizar la jornada y llegar al hogar se recomienda:

- Quitarse los zapatos y lavar la suela con algún agente desinfectante.
- Antes de tener contacto con los miembros de la familia, cambiarse de ropa y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales
- Bañarse con abundante agua y jabón.

3.5. PLAN DE COMUNICACIONES

LA COMPAÑÍA cuenta con un plan de comunicaciones donde se divulga la información pertinente a todos los actores relevantes, incluyendo clientes y proveedores. Dicho plan de comunicaciones incluye:



- Líneas de contacto e información actualizadas a través de los medios que se dispongan en caso de cualquier emergencia.
- Tipo de información a comunicar
- Mecanismos de comunicación (radio, correos electrónicos, carteleras, folletos, volantes, entre otros)
- Información a las comunidades del área de influencia de la vía concesionada, respecto al protocolo implementado a través de canales de comunicación, con el fin de dar tranquilidad y generar confianza.

3.5.1. Información, divulgación y socialización

LA COMPAÑÍA establece acciones de información y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio a los trabajadores de la Compañía.

LA COMPAÑÍA divulgará las medidas que serán implementadas para garantizar la integridad, salud y bienestar de todo el personal y comunidad, tanto las de cumplimiento normativo, como todas aquellas recomendaciones que han sido realizadas por los diferentes entes de gobierno.

Publicar y divulgar en los diferentes frentes de trabajo de la concesión, las líneas de atención gratuita (Municipal, Departamental y Nacional) para la orientación del COVID-19.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19			
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	USO INTERNO	

Divulgar el protocolo de bioseguridad y las medidas para la prevención contra el virus COVID-19 a los trabajadores, mediante material informativo y en caso de ser estrictamente necesario, la realización de reuniones en grupos de cinco (5) personas.

Publicar en todos los centros de trabajo, el protocolo e información oficial sobre COVID-19.

3.5.2. Capacitaciones

LA COMPAÑÍA capacita a los trabajadores en aspectos relacionados con la forma en que se transmite el COVID - 19 y las maneras de prevenirlo. Adicionalmente dispone de información general relacionada con los lugares de LA COMPAÑÍA en los que puede haber riesgo de exposición, por lo tanto, LA COMPAÑÍA cuenta con un programa de capacitación, en el cual se contempla:

- Factores de riesgo del hogar y la comunidad
- Factores de riesgo individuales
- Signos y síntomas
- Importancia del reporte de condiciones de salud
- Uso adecuado, mantenimiento, reposición y disposición de los EPP
- Lavado de manos.
- Limpieza y desinfección instalaciones, herramientas y vehículos
- Protocolos para los traslados establecidos por las autoridades competentes.
- Lugares de LA COMPAÑÍA en los que puede haber riesgo de exposición.
- Protocolo de actuación frente a síntomas.
- Protocolo de etiqueta respiratoria
- Medidas para la correcta separación de residuos
- Población vulnerable (mayores de 60 años, morbilidades preexistentes) en trabajadores y familiares
- Traslado casa – trabajo, trabajo – casa (servicio público, vehículo particular)
- Higiene personal e interacción social
- Convivencia con personas de alto riesgo

Se deberá dejar registro de las capacitaciones realizadas; además, se deben incluir las siguientes recomendaciones:

- Limpieza del vehículo particular
- Métodos de saludo (no tener contacto físico con manos o boca)
- Evitar tocarse ojos, cara, boca, o nariz con las manos sin lavarse o limpiarse previamente.
- Distanciamiento social de acuerdo con las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones de movilidad y acceso a lugares públicos
- Restricción de las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.

Dentro de las capacitaciones también se deberá fomentar y promover:

- Autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los trabajadores.
- Hábitos de vida saludable con los trabajadores, como la hidratación frecuente, pausas activas y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.
- Pagos con tarjeta y otras plataformas digitales, para reducir el uso de dinero en efectivo. En caso de no ser posible se recomienda pagar el monto exacto de la compra y evitar la firma de recibido del producto. A menos que utilice su propio lapicero.
- Uso de otros medios de transporte como bicicleta, motocicleta, entre otros
- Limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID-19			
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	USO INTERNO	

- Uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro LA COMPAÑÍA (por ejemplo: reuniones virtuales).
- Uso de escaleras en vez de los ascensores si el estado de salud de la persona lo permite
- Manejo de estrés
- Comunicación asertiva
- Gestión del cambio

El designado del SGSST, el responsable de gestión ambiental o los supervisores garantizan la realización de las charlas de cinco (05) minutos al personal y se deja registro, previo al inicio de las actividades, reiterando las medidas de bioseguridad y protección, dejando evidencia en **registros fotográficos** de la actividad realizada.

Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas.

3.5.3. Pausas Activas

El responsable del SGSST en acompañamiento de la ARL realiza las pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA COMPAÑÍA.

Cuando se realicen pausas activas, los trabajadores no se deben retirar los elementos de protección personal como los tapabocas.

Es necesario garantizar la distancia de mínimo 2 metros entre cada uno de los trabajadores.

Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.

3.5.4. Inspecciones

Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo a través de registros e inspecciones de limpieza y desinfección conforme a lo establecido en el procedimiento inspecciones de seguridad.

3.5.5. Acompañamiento

Proveer asesoría y acompañamiento a los trabajadores o colaboradores, incluidos los de aislamiento preventivo.

Realizar seguimiento diario aleatorio evidenciable, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en modalidad remota, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19.

LA COMPAÑÍA por medio de la asesoría y acompañamiento de su ARL atiende las necesidades de salud mental de los trabajadores, incluidos los casos de aislamiento social o trabajo en casa.

3.6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Por medio del personal SGSST de LA COMPAÑÍA reportará a la Interventoría y/o demás autoridades que lo exija la ley cualquier evento de contagio que se presente dentro del desarrollo de las actividades administrativas, operación y mantenimiento.

LA COMPAÑÍA realizará encuestas diarias a los trabajadores vía correo electrónico o telefónico o a través de alguna aplicación (como por ejemplo CoronApp), sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en trabajo remoto, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 de los trabajadores. De igual forma, todos los trabajadores cuentan con el compromiso de comunicación inmediata en caso de presentar novedades en el estado de salud propio y de familiares.

LA COMPAÑÍA por medio de la Intranet ha establecido seguimientos en caso de presentarse una notificación positiva (preferiblemente digital), en el que cada trabajador y persona que preste los servicios para LA COMPAÑÍA registra todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, lugar, nombre de

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19			
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	USO INTERNO	

personas o número de personas con las que se ha tenido contacto, en los últimos 10 días y a partir del primer momento de notificación, cada día.

LA COMPAÑÍA por medio de correos electrónicos y llamadas telefónicas realiza la comunicación directa entre la EPS, la ARL y el trabajador, con el fin de informar de manera oportuna cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19. Esta información es manejada de acuerdo con las Políticas de Seguridad de la información de la compañía.

El responsable SGSST consolida y mantiene actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en LA COMPAÑÍA frente al estado de salud actual. Teniendo en cuenta las reservas de información.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

4.1. Procedimiento de manejo de trabajadores con sintomatología¹⁴ COVID-19

Los trabajadores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones debe informar inmediatamente al Jefe Directo o al Responsable SGSST sobre cualquier eventualidad de salud o síntomas de mal estado de salud que se presenten dentro de LA COMPAÑÍA.

Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al Jefe Directo para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la EPS en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.



Si en LA COMPAÑÍA se identifican trabajadores, prestadores de servicios o proveedores enfermos con sintomatología sospechosa a COVID-19, se debe:

- Realizar cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (cerco epidemiológico)
- Identificar posibles contactos al interior de LA COMPAÑÍA e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse trabajadores positivos para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes.
- Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Cuando alguno de los trabajadores en la ejecución de sus actividades, experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en lugar de trabajo, para lo cual debe colocarse mascarilla quirúrgica, dejarlo en una zona aislada y avisar a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir. Además, se deberá bloquear de la programación de turnos de trabajo hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.
- Coordinar con las EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de COVID - 19, si es el caso.



A continuación, se describe el paso a paso:

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
1	Verificar estado de salud	Realizar verificación del estado de salud al ingreso de las instalaciones	Líder designado	
2	Diligenciar planilla de encuesta de síntomas	Diligenciar la <u>planilla de encuesta de síntomas</u> . Dicha planilla no será entregada a los trabajadores para su firma con el fin de evitar el contacto con el documento y/o lapicero.	Líder designado	Planilla de encuesta de síntomas

¹⁴ **Sintomatología:** Conjunto de síntomas que son característicos de una enfermedad determinada o que se presentan en un enfermo.

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19			
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	USO INTERNO	

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		<p>Si el trabajador presenta síntomas de tos seca, dificultad para respirar o cansancio general será enviado a su casa en aislamiento preventivo.</p> <p>Si el Trabajador no presenta síntomas de COVID-19 continúa actividad No. 3-Verificación y remplazo de EPP</p>		
3	Verificación y remplazo del EPP	Realizar verificación y remplazo de Elementos de Protección Personal..	Líder designado en apoyo con responsable SGSST	
4	Reporte de síntomas durante	Si el trabajador durante la ejecución de actividades, presenta síntomas como tos seca, fiebre, dificultad para respirar o cansancio general, reporta al Jefe inmediato y continúa actividad No. 5- Traslado a carpas para aislamiento temporal	Trabajador, Jefe directo y Responsable SGSST	
5	Traslado a carpas para aislamiento temporal	<p>Realizar traslado del trabajador a la zona de aislamiento temporal con el fin de hacer seguimiento a sus síntomas, sin poner en riesgo al resto del personal. Validar si el trabajador ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19 y tomar temperatura al trabajador</p> <p>Si la temperatura es mayor a 37,5°C continúa actividad No. 5 Reportar a las líneas de atención.</p> <p>Si la temperatura es menor o igual a 37,5°C continúa actividad No. 7-Realizar aislamiento preventivo.</p>	Líder designado y/o en apoyo con tripulación de ambulancia	
6	Reportar a las líneas de atención	<p>Reportar el caso a la EPS y a la Secretaría de Salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata,</p> <p>Él trabajador debe permanecer en la zona de aislamiento mientras es remitido al centro de salud o al aislamiento domiciliario.</p>	Trabajador supervisado por el responsable SGSST y jefe directo	
7	Validar la cadena de contagio y contacto	<p>Realizar lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la Secretaria de Salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días.</p> <p>Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.</p>	Trabajador supervisado por el responsable SGSST y jefe directo	
8	Realizar aislamiento preventivo y reportar estado de salud	Realizar aislamiento preventivo en casa o traslado al centro médico siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud. Entre ellas se encuentran:	Trabajador Personal del centro médico correspondiente	

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19		
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: GA-DG-14	Versión: 02	

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		<ul style="list-style-type: none"> • Correcto lavado de manos e instrucción a sus familiares. • Limpieza y desinfección de objetos y herramientas que utiliza frecuentemente. • Cubrirse al estornudar con la parte interna del codo. • No asistir a eventos masivos <p>Adicionalmente debe reportar al responsable SGSST el estado de salud.</p>		
9	Realizar limpieza y desinfección	Limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro de como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente. Lo anterior de acuerdo con el instructivo Limpieza y desinfección	Personal de servicios generales	
10	Realizar seguimiento	<p>Notificar antes de finalizar la jornada de trabajo diaria a la interventoría del proyecto sobre el personal que haya sido devuelto por aspectos de salud.</p> <p>Para los casos de trabajadores sospechosos de contagio con el COVID-19, se debe reportar a las entidades correspondientes: Secretaria de Salud Distrital, departamental o municipal, a la EPS del trabajador y a la ARL.</p>	Responsable de SGSST	Reporte de implementación de medidas de prevención.

5. Anexos

- Ficha Lavado de manos

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
-	Instructivo de limpieza y desinfección

7. RELACIÓN DE FORMATOS

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO/REGISTRO
-	Planilla de encuesta de síntomas
-	Registros fotográficos de actividades realizadas
-	Formato de entrega de EPP

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha última versión	Versión	Descripción del Cambio
	01	Primera versión del documento
05-05-2020	02	Se realiza aclaración del responsable social, ambiental o SGSST

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19		
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: GA-DG-14	Versión: 02 USO INTERNO	

		<p>Se incluye el procedimiento de manejo de trabajadores con sintomatología. Se realiza aclaración de que la disponibilidad de botiquines y camillas se realizara en los frentes trabajo donde se adelanten labores constructivas, en línea con la circular.</p> <p>Se incluye actualización asociada a las resoluciones 666 y 679 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. <i>“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COV/0-19”</i> y <i>“Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad específico para el sector de infraestructura de transporte”</i></p>
--	--	--

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA. LAS PERSONAS QUE TENGAN ACCESO A ÉL SON RESPONSABLES DE SU CUSTODIA Y CONSERVACIÓN. NO PODRÁ SER REPRODUCIDO TOTAL NI PARCIALMENTE, NI ENTREGADO A TERCEROS, SIN LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SIGC DE LA COMPAÑÍA